

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS EN OBRAS DE LA GERENCIA DE MURCIA



Ref. TSA0073851

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

La empresa TRAGSA tiene activos una serie de encargos para distintas actuaciones en varios TT.MM de la Provincia de Murcia

Se hace necesaria la presente contratación, para cualquier obra que necesite diversos áridos en el ámbito de la Gerencia de Murcia.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de áridos y dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS EN OBRAS DE LA GERENCIA DE MURCIA".

Código CPV:

14200000 Arena y arcilla

14210000-Grava, arena, piedras machacadas y agregados

2. Justificación del procedimiento de licitación.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirá el ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características del hormigón y localización de cada suministro parcial. Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, el establecimiento de Lotes dificultaría a priori, en la fase de conclusión del Acuerdo, la ejecución de los contratos.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha estimado en base a precios medios de encargos ya encomendados y teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

REPARACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES, OBRAS DE DEFENSA, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. MURCIA

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD LONGITUDINAL EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA.

ACTUACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE REGENERACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA BAHÍA DE PORTMAN, T.M. LA UNIÓN (MURCIA)

OBRAS DE REPOSICIÓN DE TUBERÍAS EN LA MODERNIZACIÓN DE REGADIOS ZONA II BLANCA, MURCIA

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (554.500,00 €) IVA no incluido

Nº Uds. Estimadas	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
2.000,00	tm	Arena (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	14,00	28.000,00 €
2.000,00	tm	Arena (en cantera),según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,00	14.000,00 €
2.000,00	tm	Grava (p.o.) , según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	10,00	20.000,00 €
2.000,00	tm	Grava (en cantera), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,00	14.000,00 €
2.000,00	tm	Zahorra ZA0/20 (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	10,00	20.000,00 €
2.000,00	tm	Zahorra ZA0/20 (en cantera), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	14,00	28.000,00 €
2.000,00	tm	Zahorra ZA0/32 (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,00	14.000,00 €
2.000,00	tm	Zahorra ZA0/32 (en cantera) , según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	10,00	20.000,00 €
2.000,00	tm	Escollera roca, tamaño >60 cm (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,00	14.000,00 €
2.000,00	tm	Escollera roca, tamaño >60 cm (en cantera), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	10,00	20.000,00 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds. Estimadas	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
2.000,00	tm	Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,00	14.000,00 €
8.000,00	tm	Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm (en cantera) , según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	10,00	80.000,00 €
10.000,00	m3	Piedra para mampostería, hasta 50 Kg (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,00	70.000,00 €
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				554.500,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				116.445,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				670.945,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	554.500,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	554.500,00 €

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 554.500,00 € IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida se ha estimado sobre uno de los diferentes proyectos que más cantidad de áridos va a necesitar en la anualidad:

Solvencia económica:

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, declarando que la empresa licitante posee una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA no incluido.

Solvencia técnica:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante declarando haber realizado suministros de tipología similar (mismo CPV 14200000 Arena y arcilla al objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021) sea igual o superior a: CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos, IVA no incluido.

Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar la concurrencia y que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Para suministro puestos a pie de obra;

- ***PRECIO Cien por cien (100%).*** Se atribuirán cien puntos a la oferta que tenga un valor "O_i" más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

- **PO_i**: Puntos de la oferta
- **MaxP**: Máximo de puntos (100)
- **O_i**: Importe de la Oferta i que se trata de valorar
- **MO**: Menor valor de “O_i” obtenido entre todas las ofertas presentadas

Para suministro en cantera;

- **Precio**: Se atribuirán cien puntos a la oferta más económica valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

El importe de la oferta a valorar será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar las distancias de la cantera de la oferta al destino final del suministro, expresada en kilómetros, por 0,092 € y por las toneladas ofertadas. El destino final del suministro se indicará en el momento de solicitar oferta para cada contrato derivado del acuerdo marco

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación como criterio único ya que los materiales a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y a priori, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el criterio más objetivo y principal factor determinante de la adjudicación.

Este criterio está vinculado directamente al objeto del contrato, y formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad

Cada petición de oferta (contrato derivado del Acuerdo Marco) será objeto de una solicitud concreta para los proveedores seleccionados en el acuerdo marco en la que se especificará el número de m3 a suministrar, el tipo, así como la localización y el plazo de entrega del material solicitado estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

7. Justificación de la no solicitud de garantía definitiva.

No se exige garantía definitiva. Al tratarse de un suministro, la calidad de los materiales se observa en la recepción y con el aporte de los certificados.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de la actuación. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

En aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.